



EDICTO No. 12

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 01 de abril de 2019

Que en el expediente LH0247-17 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN NRO 000157 del 06 de marzo de 2019

“POR LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LH0247-17 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión total de derechos del contrato de concesión No. LH0247-17 presentado mediante radicado No. 20189090301662 del 04 de octubre de 2018 por la señora **MARIA OLGA CARDENAS DE SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.641.852, a favor del **WILLIAM DE JESÚS SALAZAR CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.033.552, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. LH0247-17, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración del OTROSÍ No. 1 por medio del cual se modifica la ubicación del contrato de concesión No. LH0247-17, en los municipios de Neira y Filadelfia, Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **MARIA OLGA CARDENAS DE SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.641.852, titular del Contrato de Concesión No. LH0247-17, así como al señor **WILLIAM DE JESÚS SALAZAR CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.033.552, en calidad de cesionario, en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy LUNES 01 de abril de 2019, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día VIERNES 05 de abril de 2019 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia, procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto

FECHA DE FIJACIÓN: LUNES 01 DE ABRIL 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ

Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: VIERNES 05 DE ABRIL DE 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ

Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo

Abogada P

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co